

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 40 – Julio – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 014/25 2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 529/25 2

RESOLUCIÓN N° 530/25 3

RESOLUCIÓN N° 531/25 3

RESOLUCIÓN N° 532/25 4

RESOLUCIÓN N° 533/25 5

RESOLUCIÓN N° 534/25 5

RESOLUCIÓN N° 535/25 5

RESOLUCIÓN N° 536/25 6

RESOLUCIÓN N° 537/25 7

RESOLUCIÓN N° 538/25 7

RESOLUCIÓN N° 539/25 8

RESOLUCIÓN N° 540/25 9

RESOLUCIÓN N° 541/25 9

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 014/25

VISTO:

- La C.O.M.;
- El R.I.C.D.;
- Expte. N° 613/25,
- Expte. N° 616/25, y;

CONSIDERANDO:

- Que, bajo el Expte. N° 613/25, los concejales Micaela Judith QUIROGA, Paola Natalia AGUIAR y Barrie DICKASON; solicitan Sesión Extraordinaria, para dar tratamiento y aprobación de corresponder al Expte. N° 567/25 Anteproyecto de Ordenanza "Adhesión a la Ley Provincial XII - N° 21 - Provincia del Chubut";

- Que, en el Expte. N° 616/25, los concejales Micaela Judith QUIROGA, Paola Natalia AGUIAR y Barrie DICKASON advierten de un error de tipeo en el Expte. N° 613/25 y corrigen la fecha;

- Que, por Resolución N° 011/25, se estableció el periodo de receso del Co.De.Sa. y la Comisión de Receso;

- Que, la Comisión de Receso se reunió en las instalaciones del Co.De.Sa. el martes 15 de Julio para tratar la solicitud del Expte. N° 613/25 y Expte. N° 616/25;

- Que, la Comisión de Receso decidió por simple mayoría de los presentes que se resuelva realizar sesión extraordinaria el día viernes 18 de Julio del corriente año a las 10:00 hs para tratar el Expte. N° 567/25 Anteproyecto de Ordenanza "Adhesión a la Ley Provincial XII - N° 21 - Provincia del Chubut";

- Que, en el Artículo de 117 de la C.O.M., en el inciso 2 establece: "Convocar al Concejo Deliberante a sesiones extraordinarias, cuando asuntos de urgencia o interés público así lo requieran. El cuerpo decide, por simple mayoría, sobre la oportunidad y necesidad de la convocatoria";

- Que, no existe impedimento alguno para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1) CONVOCASE al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesión Extraordinaria para el día 18 de Julio de 2025 a las 10:00 hs. en el Recinto de los Convencionales, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1.-. Expte. N° 613/25, los concejales Micaela Judith QUIROGA, Paola Natalia AGUIAR y Barrie DICKASON; solicitan Sesión Extraordinaria, para dar tratamiento y aprobación de corresponder al Expte. N° 567/25 Anteproyecto de Ordenanza "Adhesión a la Ley Provincial XII - N° 21 - Provincia del Chubut".

2.-. Expte. N° 616/25, los concejales Micaela Judith QUIROGA, Paola Natalia AGUIAR y Barrie DICKASON advierten de un error de tipeo en el Expte. N° 613/25 y corrigen la fecha.

3.-. Expte. N° 567/25 Anteproyecto de Ordenanza "Adhesión a la Ley Provincial XII - N° 21 - Provincia del Chubut".

Artículo 2) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 529/25

VISTO:

La nota Expte N° 5575/25 de fecha 16 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte

económico a favor del Sr. BURGOS Bruno Daniel DNI 37.347.548, por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.00); en concepto de gastos generales que deberá afrontar;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor del Sr. BURGOS Bruno Daniel DNI 37.347.548, por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.00); en concepto de gastos generales que deberá afrontar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 530/25

VISTO:

El Expte. 076/2025 letra "C" a nombre de CARO CATTANEO NICOLAS C.U.I.T. N° 20-38116635-0 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ABOGADO) que gira bajo la denominación de "NICOLAS CARO CATTANEO" y se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 979 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que el Señor Caro adjunta Título de Abogado otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán. -

Que el Señor Caro adjunta matrícula S-075 T° 001F° 75 CPAS, otorgada por el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Sarmiento.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO

PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARO CATTANEO NICOLAS C.U.I.T. N° 20-38116635-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ABOGADO) que girará bajo la denominación de "NICOLAS CARO CATTANEO" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 979 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 531/25

El Expediente N° 064/2023 letra "A" a nombre de AGUILAR DANIEL ALEJANDRO CUIT N° 20-40208416-3 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS DE GESTION Y LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERIA) que giraba bajo la denominación de "DANIEL ALEJANDRO AGUILAR" y se encontraba ubicado en RIVADAVIA N° 383 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 516/2023 con fecha 06 de Junio de 2023, bajo el número de Ingresos Brutos 4211.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 5401/2025, el Señor Aguilar solicita la baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios (Servicios de gestión y logística para el transporte de mercadería).-

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de AGUILAR DANIEL ALEJANDRO CUIT N° 20-40208416-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS DE GESTION Y LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERIA) que giraba bajo la denominación comercial de "DANIEL ALEJANDRO AGUILAR" y se encontraba ubicado en RIVADAVIA N° 383.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 532/25

VISTO:

El Expediente N° 020/2006 letra "D" a nombre de DIAZ CESAR MIGUEL C.U.I.T. N° 20-28663196-8 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MAESTRO MAYOR DE OBRAS) que gira bajo la denominación de "CESAR MIGUEL DIAZ MAESTRO MAYOR DE OBRAS" y se encuentra ubicado en CALLE 7374 N°1450 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que el Señor Díaz posee Título de Maestro Mayor de Obras, otorgado por la Escuela Politécnica "Jose Toschke" N° 703.-

Que el Señor Díaz adjunta matricula Provincial N° 1239, otorgada por el Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de DIAZ CESAR MIGUEL C.U.I.T. 20-28663196-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MAESTRO MAYOR DE OBRAS) que girará bajo la denominación de "CESAR MIGUEL DIAZ MAESTRO MAYOR DE OBRAS" se encuentra ubicado en CALLE 7374 N° 1450 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 533/25

El Expediente N° 066/2017 letra "T" a nombre de TORRES ROSA ELVIRA CUIT N° 27-12443542-6 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (PELUQUERIA CANINA) que giraba bajo la denominación de "AMORES PERROS PELUQUERIA Y ESTETICA CANINA" y se encontraba ubicado en SAMUEL JONES N° 607 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 486/2023 con fecha 23 de Mayo de 2023, bajo el número de Ingresos Brutos 1718.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 5323/2025, la Señora Torres solicita la baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios (Peluquería Canina).-

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de TORRES ROSA ELVIRA CUIT N° 27-12443542-6 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (PELUQUERIA CANINA) que giraba bajo la denominación comercial de "AMORES PERROS PELUQUERIA Y ESTETICA CANINA" y se encontraba ubicado en SAMUEL JONES N° 607 de ésta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 534/25

VISTO:

El Expediente N° 085/2025 letra "L" a nombre de LEDESMA VICTORIA VANESA C.U.I.T. N° 27-32859975-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (OPERADORA SERVICIO PROTECCION DE DERECHOS) que girara bajo la denominación de "VICTORIA VANESA LEDESMA" y se encontrara ubicado en WILLIAMS N° 492 - BARRIO LOS PIONEROS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora LEDESMA, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (OPERADORA SERVICIO PROTECCION DE DERECHOS). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LEDESMA VICTORIA VANESA C.U.I.T. N° 27-32859975-4 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (OPERADORA SERVICIO PROTECCION DE DERECHOS) que girara bajo la denominación de "VICTORIA VANESA LEDESMA" se encontrara ubicado en WILLIAMS N° 492 - BARRIO LOS PIONEROS de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 535/25

El Expediente N° 066/2024 letra "A" a nombre de ALVAREZ MANCILLA FLORENCIO CUIT N° 20-92763526-8 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros

Municipales para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AA551MJ) que giraba bajo la denominación de "ORLANDO" y se encontraba ubicado en CALLE 7374 N° 1266 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 790/2024 con fecha 29 de Agosto de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 3096.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 5243/2025, el Señor Álvarez Mancilla solicita la baja para su actividad comercial de Taxi (Dominio AA551MJ).-

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ MANCILLA FLORENCIO ORLANDO CUIT N° 20-92763526-8 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AA551MJ) que giraba bajo la denominación comercial de "ORLANDO" y se encontraba ubicado en CALLE 7374 N° 1266.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 536/25

VISTO:

El Expediente N° 082/2025 letra "G" a nombre de GONZALEZ CRESCENCIO C.U.I.T. N° 20-22538844-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que girara bajo la denominación de "CANELA" y se encontrara ubicado en DORREGO N° 410 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009461 de fecha 03/07/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Posee un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 09/25; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones y accesorios en funcionamiento. Sector despensa posee una heladera exhibidora de bebidas; una estantería tipo isla; dos estanterías de madera; una góndola de verduras; una góndola de pan; dos freezer chicos; una góndola de snacks; una tribuna de golosinas; una caramelera; una heladera mostradora; dos balanzas; una máquina de fiambres; un mostrador. Sector carnicería: Posee dos paredes azulejadas; una bacha provista de agua fría y caliente; una cámara de frio; dos bateas de carne; una picadora de carne; una sierra sin fin y un freezer chico. Presenta Libreta Sanitaria N° 1948 a nombre de González Crescencio con vencimiento 28/08/2025; Libreta Sanitaria a nombre de Portillo Cecilia N° 3852 vencimiento 19/12/2025. El local posee cuatro cámaras de seguridad; monitoreada a través de pantalla. Por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Despensa y Carnicería. -

Que el Señor González, adjunta Contrato de Locación a partir del día 13 de Mayo de 2025 y hasta el día 12 de Junio de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ CRESCENCIO C.U.I.T. Nº 20-22538844-0 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que girará bajo la denominación de "CANELA" se encontrará ubicado en DORREGO Nº 410 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 537/25

VISTO:

El Expediente Nº 036/2017 letra "D" a nombre de DELARZES SILVIA GRACIELA C.U.I.T. Nº 27-12443546-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CONSULTORIO MEDICO que gira bajo la denominación de "LOS SAUCES DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO" y se encuentra ubicado en FONTANA Nº 436 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el

Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección Nº 009463 la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico. Sector de atención al público y sala de espera se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Sector laboratorio se encontró e buenas condiciones de orden e higiene. Posee cuatro matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 06/26 cada uno. El mismo cuenta con tres baños, sector sala de espera cuanta con baño para pacientes; baño para discapacidad y un baño para el personal. Posee botiquín de primeros auxilios con elementos en vigencia y completo. Cuenta con cuatro cámaras de seguridad monitoreadas a través de celular. Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial bajo el rubro Consultorio Médico.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 16 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DELARZES SILVIA GRACIELA C.U.I.T. Nº 27-12443546-9 para su actividad comercial de CONSULTORIO MEDICO que gira bajo la denominación de "LOS SAUCES DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO" se encuentra ubicado en FONTANA Nº 436 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 538/25

VISTO:

El Expediente Nº 086/2025 letra "P" a nombre de PEDRERO NESTOR ALEJANDRO C.U.I.T. Nº 20-13466668-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de REGALERIA que girara bajo la

denominación de "RUSTIKO-MADERA" y se encontrara ubicado en AV. ESTRADA N° 474 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009476 de fecha 14/07/2025, la Dirección de Comercio constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con puerta de ingreso con apertura hacia exterior. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 02/26. Posee un baño interno en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; salida al patio con apertura hacia interior. Cuenta con mostrador de madera; un estante amurado a la pared; un estante colgante al techo. Posee sistema eléctrico monofásico con térmica. Por lo antes expuesto se da lugar a la habilitación comercial. Rubro que explota: Regalería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a

nombre de PEDRERO NESTOR ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-13466668-5 para su actividad comercial de REGALERIA que girará bajo la denominación de "RUSTIKO - MADERA" se encontrará ubicado en AV. ESTRADA N° 474 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 539/25

VISTO:

El Expediente N° 084/2023 letra "D" a nombre de DELGADO LORENA VANESA C.U.I.T. N° 27-30855947-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CANCHA DE PADEL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "X-PADEL" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 115 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009477 de fecha 15/07/2025, el inspector de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con dos baños de ambos sexos en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; el local cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 08/25; un botiquín de primeros auxilios completo y en

vigencia. El sector cancha de padel se encontró en buenas condiciones de orden. Presenta comprobante de pago de libreta sanitaria (ref. 3921934) a nombre de Delgado Lorena Vanesa realizado el día 14/07/2025. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Cancha de Padel con buffet.-

Que la Señora DELGADO posee Contrato de Locación de Inmueble desde 01 de Julio de 2023 y hasta 31 de Mayo de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DELGADO LORENA VANESA C.U.I.T. Nº 2730855947-0 para su actividad comercial CANCHA DE PADEL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "X-PADEL" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA Nº 115 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 540/25

VISTO:

El Expediente Nº 128/2017 letra "M" a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. Nº 20-21355676-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO PCC565) que gira bajo la denominación de "TAXI JOAQUIN" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA Nº288 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Mogilardi mediante Exp. de mesa de entrada Nº 5534/2025 adjunta PLANILLA DE INSPECCION DE GUARDIA URBANA MUNICIPAL, sin observaciones.-

Que el Señor Mongilardi adjunta Certificado de Revision Técnica nº VTJL 0985471 con resultado APTO, con vencimiento 10/01/2026 con firma del Ing. Mecánico Oscar De Brito matricula CEPIT 1473.-

Que según Ordenanza Nº 042/84 DE LOS VEHICULOS Art. 7) Los vehículos a habilitarse como taxis deberán reunir los siguientes requisitos: inc. a) No podrán tener una antigüedad mayor a 10 años. Para los vehículos que ya están afectados al servicio la antigüedad máxima será de 15 años

Que el vehiculo inspeccionado tipo sedan 4 puertas, marca Volkwaguen modelo Voyage posee año de fabricación 2015. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. Nº 20-21355676-3 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO PCC-565) que gira bajo la denominación de "TAXI JOAQUIN" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA Nº 288 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 541/25

VISTO:

El Expediente 083/2025 letra "M" a nombre de MOUZET ROCIO C.U.I.T. Nº 27-38806429-9 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN PSICOLOGIA) que gira bajo la denominación de "MOUZET ROCIO" y se encuentra ubicado en BARRIO SOLIDARIDAD I CASA Nº 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señorita MOUZET adjunta Título de Licenciada en Psicología, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba.-

Que la Señorita MOUZET adjunta matricula Provincial N° 1589, otorgada por el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de MOUZET ROCIO C.U.I.T. 27-38806429-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN PSICOLOGIA) que girará bajo la denominación de "MOUZET ROCIO" se encuentra ubicado en BARRIO SOLIDARIDAD I CASA N° 15 de ésta localidad. -
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 18 de julio del año 2025.-**